

**Constancia secretarial:** A la señora jueza, informándole que se arrió al expediente constancia de remisión de la citación para efectos de notificación personal remitida a la demandada con resultado negativo, en vista de ello, la apoderada de la parte actora peticona el emplazamiento del mismo. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de 2020.

**JESSICA CIFUENTES GIRALDO**  
Escribiente



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 012 2019 00913 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martin Alonso Hernández Larrea
Demandado	Oscar Guerrero Leiva
Decisión	Autoriza emplazamiento

Conforme con la constancia secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la solicitud presentada resulta procedente (cfr. fl. 6) por lo cual se ordena el emplazamiento del señor OSCAR GUERRERO LEIVA en los términos previstos conforme al artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por tanto, una vez ejecutoriada la presente providencia, el Despacho gestionará la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo prevé el Decreto en mención.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZA

<p><b>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____ Secretario</p>
--